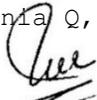


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 5 de septiembre de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Q, Septiembre 23 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

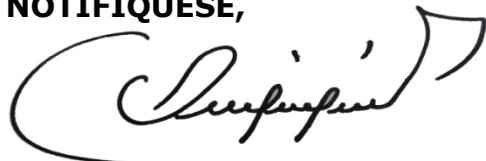
Radicado	2021 - 149
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	LABORATORIO PARA ENSAYOS DE CONSTRUCCIONES CIVILES - LECIV S.A.S.
Demandados	CONSORCIO CALLE 26, LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO, EDWIN OSWALDO LEGUIZAMÓN OCHICA y ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q. Septiembre veintiséis de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta las solicitudes anteriores y como quiera que este Despacho advierte que se libraron y remitieron con posterioridad los oficios proferidos por este Juzgado mediante los cuales se informaba el levantamiento de las medidas y la dejada a disposición para el proceso 2021-533 del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia, se dispone nuevamente librar oficio dirigido al Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Quindío - IDTQ conforme lo dispuesto en auto del 18 de agosto de 2022, con la salvedad que ya no quedan a disposición del precitado Juzgado las medidas en cabeza del señor EDWIN OSWALDO HURTADO OSORIO, por lo anterior, adviértase esta situación en los oficios a librar; así mismo, se ordena librar oficio dirigido a Policía de Carreteras y SIJIN informando tal levantamiento y un oficio adicional dirigido al parqueadero Bodega J.M. S.A.S. de Juanchito, Valle, indicando que el vehículo allí retenido de placas RMO 050, deberá dejarse a disposición del aquí demandado, señor EDWIN OSWALDO LEGUIZAMÓN OCHICA, sin embargo, observando la autorización expresa que realiza en memorial visible a consecutivo N° 81, ordénese la entrega al señor YOTH KENNEDY LEGUIZAMON OCHICA identificado con cedula de ciudadanía N° 91.350.725, anéxese copia del escrito confiriendo poder.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 27 de septiembre de 2022.

No. 174


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
 Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Apoderado demandante: saidrubiano@gmail.com

Demandado Edwin Leguizamón: ingedwinleguizamon@gmail.com

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c5a18bf8354b99d8efc2824d6817faa92f30a8ba4b2ca8851a7ff94db9c910**

Documento generado en 23/09/2022 05:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>